

DOCUMENTO N ° 1: MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Objeto del Proyecto.

El Barrio "Las Tablas" recogido en el Plan General de Ordenación Urbana con la denominación UZI.0.08 " Las Tablas", contempla el suelo situado entre las calles Fromista, Castiello de Jaca y Santo Domingo de la Calzada, con una superficie de 7.000 m², para uso deportivo.

En la actualidad parte de la superficie señalada se encuentra ocupada con un campo de fútbol 7 en tierra y un campo de baloncesto, con una superficie total aproximada de 3.200 m², encontrándose el resto de la parcela libre.

El objeto del proyecto que se redacta, es la ampliación del actual suelo ocupado con la construcción de una pista de hockey sobre la pista de baloncesto y paralelamente a la de baloncesto absorbida por la pista de hockey.

Para completar el proyecto se recoge la sustitución de terreno de juego en tierra de fútbol - 7 por césped artificial.

1.2. Descripción de las obras.

Las actuaciones contempladas en el proyecto son las siguientes:

- a) **Movimiento de tierras:** Se recoge una excavación de 0,70 cm. en la superficie a ocupar por las áreas deportivas para eliminar el terreno vertido así como situar a la cota más próxima a los viarios los nuevos campos de deporte.
- b) **Campo de fútbol - 7:** En la actualidad el campo de fútbol se encuentra en tierra. Para la transformación en césped artificial es preciso realizar la excavación de suelo actual en un espesor de 20 cm. y colocación posterior de una capa o subbase de zahorra artificial de 15 cm. de espesor.

Realizadas las citadas unidades se procederá a la extensión de una capa de aglomerado en caliente de 4 cm. de espesor en toda la superficie de terreno de juego, sobre la que se instalará la hierba artificial.

Para la recogida de aguas del terreno de juego, se ha proyectado una rejilla perimetral en los dos lados laterales de hormigón polímero, asentada sobre una base de hormigón, paralelamente a esta recogida se instala una tubería de Ø 200 para desagüe de las canaletas a la red de saneamiento.

El riego se realizará mediante 6 cañones conexiónados a la red perimetral de suministro de agua de polietileno de alta densidad, atendidos mediante un depósito de 10.000 litros con su correspondiente grupo de presión.

- c) **Campo de Hockey:** Se procederá al desmontaje de la valla de cerramiento del campo de baloncesto para su posterior instalación en el nuevo campo de baloncesto. Manteniendo el actual pavimento de hormigón, se ejecutará la excavación para la ampliación y colocación del bordillo tipo VIII de la Normalización de Elementos Constructivos que delimitará la superficie de juego. El nuevo firme formado por una subbase de zahorras de 12 cm. de espesor, base de hormigón en espesor de 12 a 15 cm., alcanzará la cota del actual pavimento.

Una vez ejecutadas estas unidades, se proyecta la extensión de toda la superficie de una capa de mezcla bituminosa en caliente de 5 cm. de espesor, finalizando con la aplicación de varias capas de mortero, mas la final de resinas.

Una vez realizada la pavimentación se procederá al pintado del terreno de juego y vallado.

- d) **Campo de Baloncesto:** Apertura y excavación de su caja y posterior de la extensión de una capa de arena de miga, sobre la que se proyecta la colocación de una subbase de zahorra de 20 cm. de espesor y la extensión de un pavimento de asfalto en caliente, formado por dos capas, la primera del tipo G-12 y la segunda del tipo IV- A.

Bordeando este firme y como encofrado, se instalará un bordillo del tipo VIII de la Normalización de Elementos Constructivos, sobre una solera de hormigón.

Para la terminación de esta área de juego, se colocará el cerramiento metálico, desmontado anteriormente y señalización del terreno de juego.

- e) **Cerramiento de la dotación:** El cerramiento actual recoge los campos construidos (futbol, baloncesto) en todo su perímetro a excepción del suelo disponible.

Se contempla el cerramiento de toda la superficie, continuación del ejecutado.

Su ejecución se inicia con la excavación para su cimentación.

La colocación en su zapata de un hormigón de limpieza y otro de mayor calidad para armar.

Sobre esta cimentación se colocarán las esperas de redondo corrugado, al menos cada 1 m., trabados a la fábrica de ladrillo de altura variable y espesor de 20 cm. a una cara vista, la interior enfoscada. La fábrica se rematará con un bordillo tipo VIII como albardilla sobre el cual se instalará la cerrajería de mallazo electrosoldado.

1.3. Estudio Geotécnico.

Las obras que se proyectan dado sus características, dimensiones, etc. no representan una carga que altere el comportamiento de las condiciones mecánicas del terreno natural.

De acuerdo con lo expuesto, no se considera necesaria la realización de los estudios tanto geológicos como geotécnicos.

1.4. Planeamiento Vigente.

Las obras objeto del presente proyecto no vulneran los preceptos correspondientes a las previsiones del planeamiento vigente en el Plan General de Ordenación Urbana, así como en la UZI.0.08 "Las Tablas".

1.5. Disponibilidad de los Terrenos y Replanteo Previo.

Los terrenos afectados por las obras objeto del presente proyecto son de titularidad municipal, recogidos en el PAU II-3 "Las Tablas". La parcela, de naturaleza urbana, figura inscrita en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Madrid (*Distrito: Fuencarral-El Pardo. Subepígrafe: Domicio Público. Apartado: Otros Inm. Demaniales No Inclu. en los anteriores*) al número de archivo 464, Referencia catastral: 3047801VK4384E0001EY.

Se ha procedido a comprobar la realidad geométrica de las obras para la normal ejecución del proyecto.

1.6. Plazo de Comprobación de Replanteo, Ejecución y Garantía.

El plazo máximo para la suscripción del Acta de Comprobación de Replanteo será de CINCO (5) días contados a partir del día laborable siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

El plazo de ejecución de las obras será de TRES (3) meses, contados a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción de Acta de Comprobación de Replanteo.

El plazo de garantía de las obras será de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de recepción de las mismas.

1.7. Revisión de Precios.

Los precios unitarios incluidos en el Presupuesto de Ejecución Material son firmes y no están sujetos a revisión, siendo el período de ejecución de TRES (3) meses.

1.8. Plan de Control de Calidad.

El Plan de Control de Calidad será entregado a la Dirección Facultativa antes del inicio de las obras para su comprobación con objeto de que las obras que define el proyecto constructivo quedan definidos las responsabilidades y métodos que permitan una prueba objetiva de la calidad para todas las fases de programación.

En el Plan de Control de Calidad se establecerá la metodología que permita un adecuado control de calidad, tanto de los materiales que entran como sus procesos de producción y puesto de obra, así como las características una vez terminadas.

Los controles y los ensayos necesarios para la comprobación de las Condiciones que han de cumplir los materiales y unidades de obra, así como las condiciones de aceptación o rechazo de las mismas serán las definidas expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales del Ayuntamiento.

1.9. Normas de Obligación.

- Plan General de Ordenación Urbana UZI.0.08 "Las Tablas"
- Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid.
- Normas NIDE del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Normalización de Elementos Constructivos del Ayuntamiento de Madrid.
- Cuadro de Precios del Ayuntamiento de Madrid del año 2011.

1.10. Clasificación del Contratista.

Al ser el importe del proyecto inferior a 500.000 euros, no es exigible que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras

de las Administraciones Públicas; no obstante, se propone que éste pueda sustituir su solvencia económica o financiera y técnica o profesional por la siguiente clasificación:

GRUPO C SUBGRUPO 6 CATEGORIA 3

1.11. Cumplimiento del Artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se señala que el proyecto comprende una obra completa.

1.12. Presupuesto.

El Presupuesto de Ejecución Material de las Obras asciende a 416.222,08 euros, con lo que, sumados a éste los importes debidos a los conceptos de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%), el **Presupuesto Base de Licitación**, coincidente con su valor estimado, **es de 495.304,27 euros, IVA excluido**, al que corresponde por IVA (21%) la cuantía de 104.013,90 euros, totalizándose el **Presupuesto en 599.318,17 euros, IVA incluido**.

Madrid, 6 de junio de 2016

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS.
EL RESPONSABLE DE EJECUCIÓN Y CONTROL,

Fdo. : Ignacio Castro Juez



DOCUMENTO N ° 2: ANEJOS

2.1 ANEJO 1. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS



INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2015
BIENES INMUEBLES

DISTRITO: FUENCARRAL-EL PARDO
SUBEPIGRAFE: DOMINIO PÚBLICO
APARTADO: OTROS INM. DEMANIALES NO INCLU. EN LOS ANTERIORES

NÚMERO DE ACTIVO: 360000001761

DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN DE LA FINCA

NÚMERO DE ARCHIVO: 464

NATURALEZA DEL INMUEBLE: URBANA

SITUACIÓN: CALLE FROMISTA
C/V A LA CALLE CASTIELLO DE JACA Y AVENIDA DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

LINDEROS: NORDESTE : LÍNEA RECTA DE 54 M CON PARCELA V7
SUDESTE : LÍNEA CURVA CÓNCAVA DE 156 M CON CALLE 7, AVENIDA DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.
SUR : LÍNEA CURVA CÓNCAVA DE 24 M CON ROTONDA 10.
SUROESTE : LÍNEA RECTA DE 22 M CON CALLE 5, CALLE CASTIELLO DE JACA.
NOROESTE : LÍNEA RECTA DE 167 M CON CALLE 32, CALLE FROMISTA.

FORMA: POLIGONO IRREGULAR
TRAPEZOIDAL CON UN LADO CURVO Y ESQUINA SUR EN CHAFLÁN.

NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL: DOMINIO PÚBLICO

DESTINO: INSTALACIÓN DEPORTIVA BÁSICA
ACTUALMENTE SÓLO HAY UN CAMPO DE FÚTBOL 7 Y UNA CANCHA DE BALONCESTO. ADSCRITO AL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO.

ACTIVOS REFERENCIADOS: 350000001983

DATOS DE SUPERFICIE

CONSTRUIDA: --
SOLAR: 7.000,00 m2

TÍTULO DE PROPIEDAD Y DATOS CATASTRALES

TÍTULO:
ADJUDICADA AL AYUNTAMIENTO DE MADRID, EN CONCEPTO DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA, POR TÍTULO DE ADJUDICACIÓN EN LA COMPENSACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PAU II-3 LAS TABLAS. POR RESOLUCIÓN DEL 16.11.2007 DE LA DELEGADA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA SE DIO DE BAJA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO PARA SU INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SU AFECTACIÓN AL USO PÚBLICO POR EL PLANEAMIENTO.

SIGNATURA REGISTRAL:
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 35, TOMO 2.252, LIBRO 761, FOLIO 32, FINCA Nº 42.693, INSCRIPCIÓN 1ª (EXTENSA 1ª DE LA FINCA 41.594 AL FOLIO 221 DEL TOMO 2.229, LIBRO 738).

REFERENCIA CATASTRAL: 3047801VK4384E0001EY

VALOR DE INVENTARIO

SOLAR: 192.264,91 Euros
EDIFICIO: 299.998,38 Euros
TOTAL: 492.263,29 Euros

2.2 ANEJO 2. PLAN DE OBRA

PLAN DE OBRA

ACTUACIONES	1º mes			2º mes			3º mes			TOTAL	
CERRAMIENTO		11.952,52	11.952,52						11.952,52	11.952,52	47.810,07
CAMPO DE FÚTBOL-7			23.601,35	23.601,35	52.194,08	52.194,08	31.465,59	7.864,24			243.114,75
Pavimentación											
Drenaje											
Riego											
PISTA DE HOKEY		12.383,59	12.383,59	12.383,59	12.383,59	12.383,59	12.383,59	12.383,59	12.383,59	12.383,59	111.452,29
URBANIZACIÓN	9.146,88	9.146,88	711,77	7.872,13	7.160,36	7.160,36	4.229,05	4.229,05	4.229,05	4.229,05	75.845,35
Movimiento de tierras											
Alumbrado											
Saneamiento											
Pavimentación											
PISTA DE BALONCESTO				15.228,25	15.228,25	15.228,25	15.228,25	15.228,25	15.228,25	15.228,25	106.597,73
SEGURIDAD Y SALUD	1.208,17	1.208,17	1.208,17	1.208,17	1.208,17	1.208,17	1.208,17	1.208,17	1.208,17	1.208,17	14.497,99
		105.970,40		325.528,54				167.819,23			599.318,17

Introducción

A partir de la estimación de los rendimientos y producciones posibles para las principales unidades de obra y de las mediciones y valoraciones económicas realizadas, se propone el Plan de Ejecución de las Obras.

El objetivo de este Anejo, es la elaboración de un diagrama de desarrollo temporal de las actividades.

Se programan los plazos de ejecución de las diferentes unidades que conforman la obra, en función de una asignación estándar.

El Plan de Obras se esquematiza en un diagrama de barras en el que se refleja de manera tentativa las actividades más importantes, la secuencia temporal de desarrollo de las mismas.

Programación de las obras

En el momento de la redacción de este proyecto se desconoce la fecha de licitación y adjudicación de las obras, en consecuencia no se conoce la fecha de comienzo de las mismas.

Por tanto la programación que se recoge en este Anejo se refiere a semanas y no contempla ni la influencia de las condiciones meteorológicas ni la mayor o menor concurrencia de festivos. No obstante dada la duración de la obra, no son de esperar grandes variaciones respecto a los rendimientos medios estimados.

2.3 ANEJO 3. GESTIÓN DE RESIDUOS

MEDIDAS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

- a) **Actuaciones con incidencia ambiental:** Los diferentes trabajos de la obra proyectada generaran diferentes tipos de residuos que el contratista deberá gestionar adecuadamente conforme a la normativa vigente.

Las operaciones incluidas en el proyecto en el capítulo de demoliciones que hacen referencia al levantado de bordillo, demolición de fábricas de hormigón y excavaciones necesarias en el movimiento de tierras.

En general residuos procedentes de escombros y restos de demolición, tierras procedentes de excavaciones y restos de materiales derivados del trabajo con hormigón o asfalto.

Residuos sólidos urbanos generados por los trabajadores de la obra, restos de envases, etc.

- b) **Medidas protectoras:** La correcta gestión de los residuos desde el punto de vista de la sostenibilidad, es una prioridad en la ejecución de la obra.

Será necesario que el contratista presente antes del inicio de las obras un plan de gestión de residuos. En este plan, se deben establecer los procesos de recogida de residuos y su posterior gestión.

Las tierras no contaminadas de excavación utilizadas para la restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción y aquellos materiales, objetos o sustancias usadas para su reutilización en aplicación de la Ley 5/2003 de 20 de marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid, no se consideran residuos.

Medidas generales para gestión de residuos

En la zona de obras se establece un punto limpio, entendiendo como tal una zona fija de almacenamiento temporal de residuos, consistente en un conjunto de contenedores.

El punto de vertido reunirá al menos las siguientes condiciones:

- Será accesible al personal de obra y estará convenientemente indicado si fuera necesario.
- Será accesible para vehículos que retiran los contenedores.
- No interferirá al desarrollo normal de la obra, ni al acceso.
- La zona de almacenamiento de residuos peligrosos, estará convenientemente identificada y separada del resto de residuos.

Los contenedores a ubicar en los puntos limpios, se distinguirán según el tipo de desecho.

La recolección de los residuos y su posterior transporte hasta el lugar de gestión, se realizará mediante maquinaria adecuada. Se evitará el depósito incontrolado fuera del recinto de la obra.

Al finalizar la obra, el desmantelamiento de las instalaciones auxiliares se completará con la limpieza de obra y la retirada selectiva de la totalidad de los residuos.

Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD's)

Será de aplicación el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid 2002-2011, la Ley 5/2003 de 20 de marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid y la Orden 2690/2006 de 28 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En la aplicación de la citada Orden 2690/2006 de 28 de julio, el contratista presentará al director de la obra, previo al inicio de las obras, un programa de gestión de los residuos con la siguiente información:

- Identificación de los residuos a generar conforme a la Orden MAM/304/2002 del Ministerio de Medio Ambiente de 8 de febrero y sus modificaciones posteriores.
- Estimación de la cantidad de cada tipo de residuo, en toneladas y metros cúbicos.
- Medidas de segregación "in situ".
- Previsiones de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos.
- Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.
- Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables.
- Plano de instalaciones previstas.

En la gestión de estos residuos se dará prioridad a su reutilización, reciclaje o valorización, disponiendo de los contenedores necesarios para la correcta segregación. El contratista deberá separar los RCD en obra para facilitar su valorización posterior. Al menos se deberán separar los residuos de hormigón, de aglomerado asfáltico, cerámicos, madera, metales, plásticos, papel y cartón.

Los transportistas de RCD deberán notificar su actividad a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro previsto en el artículo 43 de la citada Ley 5/2003 de 20 de marzo.

Gestión de residuos peligrosos

Se entiende como residuo peligroso a los materiales sólidos, pastosos, líquidos o gaseosos contenidos en envases, que como resultado de un proceso de producción, utilización o transformación se destine al abandono.

La condición de peligroso viene determinada por la legislación vigente, tienen así mismo la condición de residuos peligrosos los envases y recipientes que han contenido las sustancias.

La gestión de esta tipología de residuos se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa en vigor Ley 5/2003 de 20 de marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 833/1988 de 20 de julio.

Gestión de residuos asimilables a urbanos

Los residuos asimilables a urbanos comprenden residuos de envases, oficinas, comedores, etc. Se almacenarán y gestionarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1998 de 21 de abril Básica de Residuos y la Ley 11/97 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y la normativa que las desarrollan, así como en concordancia con lo establecido en la legislación autonómica Ley 5/2003 de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

La gestión de los residuos sólidos urbanos comprende las fases de selección, el origen, recogida, transporte y tratamiento.

Es una gestión de competencia municipal y se ejerce de forma directa o indirecta por un gestor autorizado, por lo que los contratistas deberán concertar la forma y lugares de presentación de los residuos con los gestores autorizados.

Será obligación del contratista el cumplimiento de las condiciones de recogida selectiva que rige en el Ayuntamiento de Madrid.

Gestión de residuos de envases industriales

Los envases industriales son todos aquellos que no son susceptibles de generarse en un domicilio doméstico. Durante la ejecución de las obras se generan cantidades significativas de residuos de envases, plásticos de protección o embalaje, sacos de cemento, etc., así como todos aquellos envases o recipientes que no tengan consideración de peligrosos o especiales.

Los envases industriales que no admitan su reutilización como subproducto o su valorización en la propia obra se gestionarán según lo establecido en la

Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases y en el Real Decreto 782/98 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley.

El destino de los residuos de envases podrá ser cualquiera de los siguientes:

- Su devolución al subcontratista o proveedor, que estará obligado legalmente a hacerse cargo.
- Su entrega a valorizadores o recicladores autorizados cuando éstos estén razonablemente disponibles (en términos de precio, distancia, tipo de materiales, etc.)

Madrid, 6 de junio de 2016

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS
EL RESPONSABLE DE EJECUCIÓN Y CONTROL



Fdo.: Ignacio Castro Juez